

## CIRCULAR 100-001 DE 2021

(Enero 25 )

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**PARA:** Representantes legales de las entidades y organismos que conforman la administración pública, jefes de planeación y jefes de control interno en el nivel central y territorial que contribuyen a la implementación del acuerdo de paz.

**DE:** Director del Departamento Administrativo de La Función Pública y alto consejero presidencial para la estabilización y consolidación.

**ASUNTO:** Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz.

Función Pública y la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en diciembre de 2019, expidieron la Circular Conjunta 100-006 en la que se emitieron lineamientos para que las entidades del nivel nacional y territorial, con compromisos en la implementación del Acuerdo de Paz, publiquen el informe anual de rendición de cuentas, implementen acciones de diálogo y desplieguen estrategias de divulgación de avances.

Con el propósito de adaptar las estrategias de acuerdo con las medidas para prevenir el Covid-19, cualificar la información y el diálogo de los avances del Gobierno nacional en la implementación del Acuerdo de Paz y fortalecer la participación ciudadana en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Consejería Presidencial de Estabilización y Consolidación solicitan a las entidades nacionales y territoriales implementar las siguientes acciones:

A las alcaldías de los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET:

1. Incorporar en el componente de Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC acciones y estrategias de dialogo y divulgación sobre los avances de la gestión en la implementación de los proyectos y compromisos PDET, siguiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC y garantizando la participación de los delegados de los grupos motor. Se recomienda priorizar espacios virtuales de diálogo y acatar las medidas de prevención del COVID para reuniones o audiencias presenciales.
2. Enviar los datos de contacto de la persona encargada de la Instancia de Gerencia de Proyectos PDET (Oficina PDET) antes del 5 de febrero de 2021 a los correos electrónicos: [enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co](mailto:enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co) y [rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co](mailto:rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co). En caso de que el municipio PDET aún no cuente con la Instancia de Gerencia de Proyectos o se encuentre en proceso de creación debe informarlo a los mismos correos para proceder con la asesoría técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Elaborar el informe individual de rendición de cuentas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y publicarlo en la página web de la alcaldía en la sección "Transparencia y acceso a información pública" antes del 30 de marzo de 2021, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y enviarlo al correo electrónico: [rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co](mailto:rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co)

4. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de los avances de la alcaldía respecto a la implementación de los proyectos y compromisos PDET, siguiendo los lineamientos de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

5. Atender las solicitudes de órganos de control, universidades, organizaciones de la sociedad civil, instancias multilaterales, veedurías ciudadanas y grupos motores con la misma información reportada en los informes de rendición de cuentas.

A las Entidades del Orden Nacional con compromisos en el Plan Marco de Implementación - PMI:

1. Actualizar los datos de contacto del enlace de estabilización y del equipo designado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para apoyar las acciones de implementación, reporte, diálogo y evaluación de los compromisos con el Plan Marco de Implementación y la política de Paz con Legalidad, antes del 31 de enero de 2021 al correo electrónico [enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co](mailto:enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co)

2. Incorporar en el componente de Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC las acciones y estrategias de dialogo y divulgación sobre los avances de la gestión en la implementación del Acuerdo de Paz, siguiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC. Se recomienda priorizar espacios virtuales de diálogo y acatar las medidas de prevención del COVID para reuniones o audiencias presenciales.

3. Elaborar el plan de trabajo para la vigencia 2021 con las actividades establecidas para cumplimiento de los compromisos del Plan Marco de Implementación a cargo de cada entidad. El plan de trabajo debe enviarse a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación antes del 5 febrero de 2021, al correo [enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co](mailto:enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co) Los planes de trabajo anual serán publicados en el sitio web del Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz: [sircap/](http://sircap/).

4. Elaborar el informe individual de rendición de cuentas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y publicarlo en la página web de su entidad en la sección "Transparencia y acceso a información pública" antes del 30 de marzo de 2021, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y enviarlo al correo electrónico: [rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co](mailto:rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co)

5. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de los avances de la entidad respecto a la implementación del Acuerdo de Paz, siguiendo los lineamientos dados a los enlaces por parte de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

6. Atender las solicitudes de órganos de control, universidades, organizaciones de la sociedad civil, instancias multilaterales y veedurías ciudadanas con la misma información reportada en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIPO y los informes individuales de rendición de cuentas.

A las entidades del orden nacional con compromisos en los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral:

1. Designar un enlace del nivel directivo para apoyar las acciones de implementación, reporte, diálogo y evaluación de los compromisos del Plan Nacional Sectorial correspondiente, y enviar sus datos de contacto antes del 31 de enero de 2021 al correo electrónico:

enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co En caso de que el enlace designado para la implementación del Plan Nacional Sectorial sea el mismo que actualmente se encuentra coordinando los compromisos del Plan Marco de Implementación, informarlo con el mensaje del correo.

2. Avanzar en la formulación y puesta en marcha del plan de acción de cada Plan Nacional Sectorial para la vigencia 2021, en coordinación con todas las entidades involucradas, bajo el liderazgo de cada entidad líder de cada Plan.

3. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de los avances de las entidades respecto a la implementación de los Planes Nacionales Sectoriales, siguiendo los lineamientos dados a los enlaces por parte de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

Para ampliar la información y resolver las inquietudes pueden comunicarse con la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al

Ciudadano al teléfono (57+1) 739 5656 Ext 640 o al correo [rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co](mailto:rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co); o con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación: (57+1) 562 9300 o al correo [enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co](mailto:enlacesestabilizacion@presidencia.gov.co).

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMILIO ARCHILA PEÑALOSA

CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

